

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---



PODER LEGISLATIVO

---

H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

*MARTES 18 DE JUNIO DE 2019*

*GACETA NO. 13*

# GACETA PARLAMENTARIA

## DIRECTORIO

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**

---

## MESA DIRECTIVA

### COMISION PERMANENTE

PRESIDENTE: ESTEBAN ALEJANDRO  
VILLEGAS VILLARREAL  
SUPLENTE: GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ  
SECRETARIO PROPIETARIO: RAMÓN ROMÁN  
VAZQUEZ  
SECRETARIO SUPLENTE: ELIA DEL CARMEN  
TOVAR VALERO  
SECRETARIO PROPIETARIO: DAVID RAMOS  
ZEPEDA  
SECRETARIA SUPLENTE: OCTAVIO  
FERNANDEZ ZAMORA  
VOCAL PROPIETARIA: CINTHYA LETICIA  
MARTELL NEVAREZ  
SUPLENTE: CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ  
ESPINOZA  
VOCAL PROPIETARIO: GERARDO VILLARREAL  
SOLIS  
SUPLENTE: SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

SECRETARIO GENERAL  
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ  
GUERRERO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE IGUALDAD EN EL SERVICIO. ....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. ....	12
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. ....	18
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. ....	24
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PLÁSTICOS DE UN SOLO USO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	27
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ. ....	28
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA.....	29
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA. ....	30
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	31

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
JUNIO 18 DE 2019

### ORDEN DEL DIA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE IGUALDAD EN EL SERVICIO.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.**

(TRÁMITE)

# GACETA PARLAMENTARIA

- 6o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.**

(TRÁMITE)

- 7o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, **QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 8o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“PLÁSTICOS DE UN SOLO USO”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 9o.- **AGENDA POLÍTICA.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **DAVID RAMOS ZEPEDA.**

- 10o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A DESARROLLO ECONOMICO.	OFICIO NO. 013.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE MEDIANTE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS A LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS QUE DERIVARON DE LA LLAMADA REFORMA ENÉRGICA.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES E INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO NO. 172/2019.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, ACUSANDO RECIBO DEL OFICIO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A TRAVÉS DEL CUAL ANEXAN INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DANDO RESPUESTA AL EXHORTO SOLICITADO.

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE IGUALDAD EN EL SERVICIO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango** en materia de **igualdad en el servicio**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En variados niveles y ámbitos de la vida pública existe cierta incompreensión con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, que de alguna manera se mantiene unida a la persistencia de prejuicios y manifestaciones racistas e incluso discriminatorias.

A lo largo de nuestra historia los miembros de pueblos indígenas han sido víctimas de procesos en los cuales no se les toma en cuenta, no se pone en consideración sus características culturales, el

# GACETA PARLAMENTARIA

uso de sus lenguas y tampoco su constante condición de marginación y exclusión social, lo que, desafortunadamente en muchos de los casos ha traído como resultado acciones injustas e indebidas.

Podemos destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ciega a las desigualdades sociales, por lo que contiene diversas protecciones jurídicas a favor de grupos sujetos a vulnerabilidad, a través, por ejemplo, de manifestaciones específicas del principio de igualdad y la salvaguarda de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas de manera equitativa frente a los demás.

Si bien, en la actualidad dentro de la Ley materia de la presente iniciativa se contempla la asistencia de un defensor que cuente con conocimientos de la lengua de algún imputado que fuere miembro de alguna comunidad indígena, dicho precepto solo se aplica en materia penal, por lo que consideramos resulta necesario hacer extensivo ese derecho en cualquier caso e incluso se amplió a favor de las personas con discapacidad con el intérprete que pueda ser requerido, sin importar la materia de derecho de la que se trate, siempre que sea parte de los asuntos por los que el Instituto de Defensoría Pública del Estado presta sus servicios.

La actual iniciativa se propone para garantizar los derechos de defensa adecuada, de acceso a la justicia y a la no discriminación, por lo que se deben disponer las medidas necesarias para que todo ciudadano sea debidamente asesorado y en su caso representado por un profesional del derecho, incluso con la asistencia de un asesor que cuente dentro de sus funciones el brindar esos servicios jurídicos profesionales a los sectores de la población vulnerables, con la ayuda de intérprete o traductor según sea el caso.

Así, el defensor junto con el intérprete son quienes aproximan al órgano jurisdiccional de forma óptima con la característica cultural del indígena, o en su caso de la persona que padezca alguna discapacidad.

Por otra parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación nos define lo que debemos entender por “ajustes razonables”, considerando como tales a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

# GACETA PARLAMENTARIA

Ajustes que, de igual manera aplican para las personas integrantes de grupos indígenas así como para las personas con capacidades diferentes.

Según el Segundo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Cuarto Circuito, a la luz del modelo de entendimiento social de la discapacidad actualmente adoptado, ésta es considerada como una desventaja causada por las barreras que la organización social genera, al no atenderse adecuadamente las necesidades de las personas con diversidades funcionales, lo que provoca que se encuentren impedidas para ejercer plenamente sus derechos humanos en condiciones de igualdad. Desde esta perspectiva, es incorrecto considerar que para remover esas barreras, lo más conveniente sea que deban agotar las posibilidades de adecuarse a su entorno, antes de pretender la realización de ajustes razonables que lo permitan, pues aunque en eso vaya un esfuerzo por mostrar alternativas para evitar seguir siendo objeto de los actos que les afectan, una postura así sólo fortalece su segregación o exclusión de la que las personas con discapacidad deben ser libradas para procurar su integración en condiciones de igualdad, además de que parte de un entendimiento incorrecto de la discapacidad, conforme al cual es el individuo que la resiente y no los demás, quien está obligado a agotar todas las alternativas posibles y razonables para eliminar la afectación causada por su condición, lo que acentúa la discriminación de que es objeto, con una consecuencia totalmente opuesta a la que se busca mediante la solicitud de ajustes razonables.

Por lo anteriormente manifestado, la presente iniciativa propone que cuando al Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango le sea solicitado su servicio por alguna persona con discapacidad o miembro de alguna comunidad indígena, el servidor asignado solicite la inmediata designación de un traductor o intérprete que le permita al solicitante comprender sus derechos y la efectiva prestación del servicio.

Así entonces y de marea respetuosa, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone a esta Soberanía, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las **fracciones X y XI** y se adiciona una **fracción XII** del **artículo 39** de la **Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

### **Artículo 39...**

I a la IX...

X. Actualizarse constantemente y participar en los cursos respectivos que al efecto realicen el Instituto y el Consejo de la Judicatura;

XI. Atender los demás asuntos que se deriven de la naturaleza de sus funciones y de las disposiciones legales aplicables; y

**XII. Solicitar la inmediata designación de un traductor o intérprete, cuando la persona que requiere el servicio pertenezca a alguna comunidad indígena o tenga alguna discapacidad y esa circunstancia sea impedimento en la comunicación para la prestación efectiva del servicio o le impida comprender sus derechos sin la ayuda de dicha asistencia.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

# GACETA PARLAMENTARIA

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 29 de mayo de 2019**

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados **GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con el “ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA”, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXVI, Y ADICIONA UNA FRACCIÓN LXXXVII, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE, TODAS DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**; en materia de supresión de utilización de plásticos de un solo uso, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa forma parte de un paquete legislativo orientado a hacer posible que los diversos poderes del estado así como a los municipios y los organismos constitucionales autónomos, transiten a esquemas administrativos internos que supriman paulatinamente la utilización de botellas y vasos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente.

Lo anterior guarda coherencia y justificación ecológica y gubernativa, en razón de que la naturaleza propia de diversas actividades de la vida administrativa y burocrática de los diferentes poderes y organismos públicos, ha hecho que se asimile de manera progresiva la utilización recurrente de objetos y utensilios desechables, tales como botellas y vasos plásticos; y no obstante, ante las consecuencias ecológicas de los mismos, es preciso realizar un giro de perspectiva, y trazar un modelo distinto, que sustituya tales materiales de un solo uso, por esquemas de sustentabilidad, como medidas de responsabilidad ambiental y buenas prácticas de gobierno.

El detrimento medioambiental de las últimas décadas en todo el mundo ha ido comprometiendo la sustentabilidad de los recursos naturales ya no a largo plazo solamente, sino inclusive al mediano y corto plazo.

En razón de ello los cuerpos normativos han ido fortaleciendo sus disposiciones en materia ecológica, a la vez que se insiste en la necesidad de modificar patrones de conducta en la población, incidiendo en la conciencia sobre la responsabilidad medioambiental de los individuos y las sociedades, a fin de lograr un impacto positivo en la preservación de los recursos naturales.

En México, si bien la Constitución Política Federal había contemplado el ámbito medioambiental históricamente, refiriéndolo sobre todo a cuestiones de salubridad y propiedad de los recursos, sería hasta hace veinte años, en 1999, cuando se incorporó propiamente el derecho a un medio ambiente sano en el cuerpo constitucional, mediante una adición al artículo sexto, lo cual se entiende como parte de un *“proceso de constitucionalización del derecho al medio ambiente, que de manera general han experimentado las Constituciones del mundo, fundamentalmente a partir de mediados del siglo XX”*; tal como apunta María Anglés Hernández, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En particular, en lo que hace a Durango, nuestra propia Carta Política Local, determina en su artículo 26 que *“Las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo”*, e igualmente dispone que *“las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales”* y asimismo promoverán el uso de tecnologías limpias y de energías alternativas, tanto en el sector público como en el privado, declarando de interés público *“y de prioridad para las autoridades del Estado la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los espacios naturales degradados”*; dejando clara la disposición de que *“todo daño al ambiente, además de las correspondientes sanciones, conllevará la obligación de restaurar el ecosistema dañado e indemnizar a las personas y comunidades afectadas”*; disposiciones que se encuentran aterrizadas en la Ley de Gestión Ambiental Sustentable del Estado y otras leyes locales.

En este contexto, si bien es cierto que se encuentran contempladas en las leyes nacionales y locales, disposiciones generales en torno a la reutilización y reciclaje, criterios ecológicos en bolsas de plástico y demás aspectos relativos a la gestión de los residuos, el tópico particular sobre las botellas, vasos y demás aditamentos de plástico de un solo uso o desechables ha destacado en últimas fechas en el centro de la discusión pública no sólo local sino internacional, dado el consumo exponencial de tales productos, lo que ha implicado una alerta a nivel mundial, en virtud del grave perjuicio que representan para la naturaleza.

De esta forma, desde hace algunos años la Organización de las Naciones Unidas ha venido advirtiendo que *“para el año 2050 habrá más plásticos que peces en los océanos, a menos que la gente deje de utilizar artículos de un solo uso elaborados con este material, como las bolsas y las botellas”*, tomando en cuenta que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente *“asegura que más de 8 millones de toneladas de plástico terminan en los océanos cada año”*.

Concretamente, las botellas de bebidas son uno de los tipos más comunes de desechos plásticos; y tan sólo en 2016 *“se vendieron alrededor de 480, 000 millones de botellas de plástico en todo el mundo, es decir, un millón de botellas por minuto”*, o lo mismo, alrededor de 20,000 botellas por segundo.

A su vez hay que considerar que *“para las aves marinas y otras criaturas del mar más grandes, como tortugas, delfines y focas, el peligro surge por enredarse en bolsas de plástico y otros desechos, o*

*confundir el plástico con la comida. Las tortugas no pueden distinguir entre bolsas de plástico y medusas, que pueden ser parte de su dieta. Las bolsas de plástico, una vez que se consumen, causan bloqueos internos y generalmente provocan la muerte. Pedazos de plástico más grandes también pueden dañar los sistemas digestivos de las aves marinas y las ballenas, y pueden ser potencialmente fatales”.*

Igualmente, con el tiempo, los desechos plásticos se degradan lentamente “y se descomponen en pequeños micro fragmentos que también están causando preocupación entre los científicos. Una encuesta reciente de la Universidad de Plymouth, Reino Unido, descubrió que se encontró plástico en un tercio de los peces capturados en ese país”, lo que finalmente además de ocasionar desnutrición o inanición para los peces, puede “llevar también a los humanos a la ingestión de plástico”, aunque “el efecto en los humanos por comer pescado que contenga plástico aún se desconoce”.

En lo que hace al ámbito local, tan sólo en el municipio de Durango diariamente se recolectan en promedio 500 toneladas de basura, siendo el plástico el principal residuo que desechan los duranguenses, lo que guarda coherencia con los estimados del más reciente Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (INEGI, 2017), mismo que arroja que “El promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados en el estado de Durango es de un millón 326 mil 843 kilogramos”, de los cuales “512 mil kilogramos (38.5%) se genera en el municipio de Durango, 328 mil 250 kg. (24.7%) en Gómez Palacio y 77 mil kg. (5.8%) en Lerdo”.

Por todo lo anterior es urgente la multiplicación de medidas legislativas, gubernamentales y de la sociedad civil a fin de frenar tal degradación medioambiental, comenzando por nuestros ámbitos inmediatos.

La presente iniciativa en particular busca adicionar una nueva atribución específica a la Secretaría de Finanzas y de Administración, consistente en implementar un esquema administrativo para todas las dependencias de la Administración Pública Estatal, orientado a suprimir paulatinamente el consumo gubernamental de botellas y vasos plásticos de un solo uso, estableciendo con el apoyo de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente; considerando que dicho esquema deberá revisarse, actualizarse y evaluarse sus resultados de manera anual; y que en su diseño se deberá contemplar,

invariablemente, un rubro relativo a consecuencias administrativas en caso de incumplimiento por parte de las dependencias.

Por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción LXXXVI, y se adiciona una fracción LXXXVII, recorriendo la subsecuente, todas del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30. La Secretaría de Finanzas y de Administración es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado; de programar, formular, conducir, evaluar y normar la política de planeación democrática; de la administración financiera y tributaria y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la LXXXV. ...

LXXXVI. Entregar la información financiera que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita;

**LXXXVII. Implementar un esquema administrativo para todas las dependencias de la Administración Pública Estatal, orientado a suprimir paulatinamente el consumo gubernamental de botellas y vasos plásticos de un solo uso, estableciendo con el apoyo de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente. Dicho esquema deberá revisarse, actualizarse y evaluarse sus resultados de manera anual; y en su diseño se**

**deberán contemplar, invariablemente, un rubro relativo a consecuencias administrativas en caso de incumplimiento por parte de las dependencias, y**

**LXXXVIII.** Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y convenios vigentes.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Finanzas y de Administración, con el apoyo de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, deberán diseñar y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el esquema administrativo referido en la fracción LXXXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, objeto del presente Decreto. Dicho esquema administrativo deberá comenzar a surtir efectos en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la publicación del mismo.

**Victoria de Durango, Durango, a 18 de junio de 2019.**

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
P R E S E N T E S. —**

Los suscritos diputados **GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con el “ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA”, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**; en materia de supresión de utilización de plásticos de un solo uso, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa forma parte de un paquete legislativo orientado a hacer posible que los diversos poderes del estado así como a los municipios y los organismos constitucionales autónomos, transiten a esquemas administrativos internos que supriman paulatinamente la utilización de botellas y vasos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente.

Lo anterior guarda coherencia y justificación ecológica y gubernativa, en razón de que la naturaleza propia de diversas actividades de la vida administrativa y burocrática de los diferentes poderes y organismos públicos, ha hecho que se asimile de manera progresiva la utilización recurrente de objetos y utensilios desechables, tales como botellas y vasos plásticos; y no obstante, ante las consecuencias ecológicas de los mismos, es preciso realizar un giro de perspectiva, y trazar un modelo distinto, que sustituya tales materiales de un solo uso, por esquemas de sustentabilidad, como medidas de responsabilidad ambiental y buenas prácticas de gobierno.

El detrimento medioambiental de las últimas décadas en todo el mundo ha ido comprometiendo la sustentabilidad de los recursos naturales ya no a largo plazo solamente, sino inclusive al mediano y corto plazo.

En razón de ello los cuerpos normativos han ido fortaleciendo sus disposiciones en materia ecológica, a la vez que se insiste en la necesidad de modificar patrones de conducta en la población, incidiendo en la conciencia sobre la responsabilidad medioambiental de los individuos y las sociedades, a fin de lograr un impacto positivo en la preservación de los recursos naturales.

En México, si bien la Constitución Política Federal había contemplado el ámbito medioambiental históricamente, refiriéndolo sobre todo a cuestiones de salubridad y propiedad de los recursos, sería hasta hace veinte años, en 1999, cuando se incorporó propiamente el derecho a un medio ambiente sano en el cuerpo constitucional, mediante una adición al artículo sexto, lo cual se entiende como parte de un *“proceso de constitucionalización del derecho al medio ambiente, que de manera general han experimentado las Constituciones del mundo, fundamentalmente a partir de mediados del siglo XX”*; tal como apunta María Anglés Hernández, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En particular, en lo que hace a Durango, nuestra propia Carta Política Local, determina en su artículo 26 que *“Las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo”*, e igualmente dispone que *“las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales”* y asimismo promoverán el uso de tecnologías limpias y de energías alternativas, tanto en el sector público como en el privado, declarando de interés público *“y de prioridad para las autoridades del Estado la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los*

*espacios naturales degradados*"; dejando clara la disposición de que *"todo daño al ambiente, además de las correspondientes sanciones, conllevará la obligación de restaurar el ecosistema dañado e indemnizar a las personas y comunidades afectadas"*; disposiciones que se encuentran aterrizadas en la Ley de Gestión Ambiental Sustentable del Estado y otras leyes locales.

En este contexto, si bien es cierto que se encuentran contempladas en las leyes nacionales y locales, disposiciones generales en torno a la reutilización y reciclaje, criterios ecológicos en bolsas de plástico y demás aspectos relativos a la gestión de los residuos, el tópico particular sobre las botellas, vasos y demás aditamentos de plástico de un solo uso o desechables ha destacado en últimas fechas en el centro de la discusión pública no sólo local sino internacional, dado el consumo exponencial de tales productos, lo que ha implicado una alerta a nivel mundial, en virtud del grave perjuicio que representan para la naturaleza.

De esta forma, desde hace algunos años la Organización de las Naciones Unidas ha venido advirtiendo que *"para el año 2050 habrá más plásticos que peces en los océanos, a menos que la gente deje de utilizar artículos de un solo uso elaborados con este material, como las bolsas y las botellas"*, tomando en cuenta que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente *"asegura que más de 8 millones de toneladas de plástico terminan en los océanos cada año"*.

Concretamente, las botellas de bebidas son uno de los tipos más comunes de desechos plásticos; y tan sólo en 2016 *"se vendieron alrededor de 480, 000 millones de botellas de plástico en todo el mundo, es decir, un millón de botellas por minuto"*, o lo mismo, alrededor de 20,000 botellas por segundo.

A su vez hay que considerar que *"para las aves marinas y otras criaturas del mar más grandes, como tortugas, delfines y focas, el peligro surge por enredarse en bolsas de plástico y otros desechos, o confundir el plástico con la comida. Las tortugas no pueden distinguir entre bolsas de plástico y medusas, que pueden ser parte de su dieta. Las bolsas de plástico, una vez que se consumen, causan bloqueos internos y generalmente provocan la muerte. Pedazos de plástico más grandes también pueden dañar los sistemas digestivos de las aves marinas y las ballenas, y pueden ser potencialmente fatales"*.

# GACETA PARLAMENTARIA

Igualmente, con el tiempo, los desechos plásticos se degradan lentamente “y se descomponen en pequeños micro fragmentos que también están causando preocupación entre los científicos. Una encuesta reciente de la Universidad de Plymouth, Reino Unido, descubrió que se encontró plástico en un tercio de los peces capturados en ese país”, lo que finalmente además de ocasionar desnutrición o inanición para los peces, puede “llevar también a los humanos a la ingestión de plástico”, aunque “el efecto en los humanos por comer pescado que contenga plástico aún se desconoce”.

En lo que hace al ámbito local, tan sólo en el municipio de Durango diariamente se recolectan en promedio 500 toneladas de basura, siendo el plástico el principal residuo que desechan los duranguenses, lo que guarda coherencia con los estimados del más reciente Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (INEGI, 2017), mismo que arroja que “El promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados en el estado de Durango es de un millón 326 mil 843 kilogramos”, de los cuales “512 mil kilogramos (38.5%) se genera en el municipio de Durango, 328 mil 250 kg. (24.7%) en Gómez Palacio y 77 mil kg. (5.8%) en Lerdo”.

Por todo lo anterior es urgente la multiplicación de medidas legislativas, gubernamentales y de la sociedad civil a fin de frenar tal degradación medioambiental, comenzando por nuestros ámbitos inmediatos.

La presente iniciativa en particular busca adicionar una nueva atribución específica a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, dependiente de la Secretaría General del Congreso del Estado de Durango, consistente en elaborar y presentar a dicha Secretaría General del Congreso, a efecto de su formulación a la Comisión de Administración y Contraloría y aprobación por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, un esquema administrativo interno, orientado a suprimir paulatinamente el consumo de botellas y vasos plásticos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente, considerando que dicho esquema deberá revisarse, actualizarse y evaluarse sus resultados de manera anual; y en su diseño se deberá contemplar, invariablemente, un rubro relativo a consecuencias administrativas en caso de incumplimiento.

Por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

# GACETA PARLAMENTARIA

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción XIV, recorriendo la subsecuente, al último párrafo del artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 160. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se integrará, además de su titular, al menos, por las siguientes unidades administrativas:

I. ....

II. ....

III. ....

A la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros le corresponden las siguientes atribuciones:

I. a la XIII.

**XIV. Elaborar y presentar a la Secretaría General del Congreso, a efecto de su formulación a la Comisión de Administración y Contraloría y aprobación por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, un esquema administrativo interno, orientado a suprimir paulatinamente el consumo de botellas y vasos plásticos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente. Dicho esquema deberá revisarse, actualizarse y evaluarse sus resultados de manera anual; y en su diseño se deberá contemplar, invariablemente, un rubro relativo a consecuencias administrativas en caso de incumplimiento;**

**XV. Las demás que esta Ley, el Pleno del Congreso y el Secretario General le confieran.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

# GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. En un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros deberá diseñar y presentar a la Secretaría General del Congreso, a efecto de su formulación a la Comisión de Administración y Contraloría, y aprobación por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el esquema administrativo referido en la fracción XIV del artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, objeto del presente Decreto. La aprobación final de tal esquema administrativo por parte del Congreso del Estado deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la presentación del mismo por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a la Secretaría General del Congreso del Estado; y deberá comenzar a surtir efectos en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a su aprobación.

**Victoria de Durango, Durango, a 18 de junio de 2019.**

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXVIII LEGISLATURA H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados y Diputadas Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Rigoberto Quiñonez Samaniego, Cinthya Leticia Martell Nevarez y Mario Alfonso Delgado Mendoza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Para poder dimensionar lo que significa la educación debemos de partir desde la concepción que es un derecho humano y no un privilegio, bajo esta premisa, se debe garantizar su acceso a todas las personas sin limitantes a través de los diversos instrumentos legales que den cuerpo al marco normativo en materia educativa, en este sentido, los Estados tienen el compromiso irrestricto de proteger, respetar y cumplir cabalmente con esta encomienda.

En este orden de ideas, México no es la excepción, toda vez que reconoce el derecho humano a la educación; el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación que ostenta el Estado de impartir una educación pública, laica, obligatoria y gratuita para todas y todos. Asimismo, que la Federación promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación.

# GACETA PARLAMENTARIA

La educación es un bien público y social, de la cual la sociedad en su conjunto se beneficia ya que fomenta el desarrollo integral de los seres humanos, partiendo desde ámbito social hasta el económico fundamental hoy en día para alcanzar el desarrollo sostenible que exige el contexto.

Sin embargo, garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes accedan a este mandato constitucional aún no se cumple a cabalidad en nuestro país, por ello, hoy corresponde a nuestra generación exigir mediante la vía legal e institucional se establezcan los mecanismos necesarios para mantener y ampliar este derecho.

Si bien, nuestro país ha tenido un avance significativo en materia educativa, muestra de lo anterior es el establecimiento de la obligatoriedad de educación preescolar y la educación media superior.

La educación inicial y superior son un tema urgente de atender, por estar estrechamente vinculadas al concepto de desarrollo, porque es la palanca más potente para inhibir las desigualdades sociales, inclusive aquellas asociadas con alguna discapacidad. Garantizar el acceso a la educación inicial compete a las familias y al Estado.

Partiendo de esta idea, la mejor apuesta por la equidad y la inclusión de todos los sectores sociales en México es incorporar en el artículo 3º constitucional la obligatoriedad y gratuidad de la educación inicial y superior. Porque la educación inicial es la base más sólida para el aprendizaje y la educación superior, brinda la posibilidad de potenciar el talento de nuestros jóvenes para favorecer el desarrollo de sociedades más justas y equitativas.

La Educación Inicial representa ese instrumento, visto como el proceso pedagógico en el que se constituyen las bases del aprendizaje y la formación de valores; donde se desarrollan las actitudes que favorecen la capacidad de diálogo y tolerancia en las relaciones interpersonales.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

## INICIATIVA DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el primer y el segundo párrafo del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 22.-** Todas las personas tienen derecho a recibir educación, siendo obligatoria la inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La educación que se imparta en el Estado de Durango, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación reglamentaria, de acuerdo al régimen de concurrencia de facultades en materia educativa; la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

I a X.-----

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Congreso del Estado en un plazo que no exceda de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberá expedir la normatividad que corresponda para dar cumplimiento al presente decreto.

**VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 17 DE JUNIO DE 2019**

Claudia Julieta Domínguez Espinoza

Rigoberto Quiñonez Samaniego

Cinthya Leticia Martell Nevarez

Mario Alfonso Delgado Mendoza

## **PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PLÁSTICOS DE UN SOLO USO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango exhorta de manera respetuosa y atenta, al titular del Gobierno del Estado de Durango, a que instruya lo necesario a fin de que se implemente en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal un esquema administrativo interno para suprimir la utilización de botellas y vasos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango exhorta de manera respetuosa y atenta, a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango, a que acuerde lo necesario a fin de implementar en las diversas áreas y juzgados del Poder Judicial del Estado de Durango, un esquema administrativo interno para suprimir la utilización de botellas y vasos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente.

**TERCERO.** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango exhorta de manera respetuosa y atenta, a los alcaldes de los treinta y nueve municipios del Estado de Durango, a que realicen lo necesario a fin de implementar un esquema administrativo interno en las diversas áreas y oficinas de los gobiernos municipales, para suprimir la utilización de botellas y vasos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente.

**CUARTO.** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango exhorta de manera atenta, y con pleno respeto a su autonomía constitucional, a los órganos constitucionales autónomos del Estado de Durango— Comisión Estatal de Derechos Humanos; Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; e Instituto de Evaluación de Políticas Públicas—, a que realicen lo necesario a fin de implementar un esquema administrativo interno, para suprimir la utilización de botellas y vasos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente.

**QUINTO.** La Sexagésima Octava Legislatura instruye a la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Durango, a que implemente un esquema interno para suprimir, en este Congreso Local, la utilización de botellas y vasos de un solo uso, articulando un mecanismo de sustitución por un modelo responsable ecológicamente.

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”  
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”  
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”  
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN